



**TITULO:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRAIL POR FEDERACIONES AUTONÓMICAS.

Firmado el 18 de marzo de 2019.

Junta de Gobierno de 15 de marzo de 2019.

**PARTES:**

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Federación de Atletismo de la Región de Murcia.

**OBJETO:**

Establecer las bases de colaboración conjunta en la organización y desarrollo del Campeonato de España de Trail por Federaciones Autonómicas, que se celebrará el 21 al 23 de marzo de 2019.

**APORTACIÓN:**

Ayuntamiento de Murcia 25.000 €.

**VIGENCIA:**

Se circunscribe su vigencia a la organización y desarrollo del Campeonato de España de Trail por Federaciones Autonómicas.

**CLÁUSULAS:**

“PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el



## Ayuntamiento de Murcia

Ayuntamiento de Murcia y la Federaciones de Atletismo de la Región de Murcia (CIF: G30118764), para la colaboración conjunta en la organización y desarrollo del Campeonato de España de Trail por Federaciones Autonómicas, que se celebrará del 21 al 23 de marzo de 2019.

SEGUNDA.- Compromisos adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

1. Cesión de uso de los Campos de Fútbol de césped artificial y tierra, Pabellón Polideportivo y Pistas Deportivas exteriores en la pedanía de La Alberca, previa tramitación por la Sección de Actividades del Servicio de Deportes conforme al procedimiento establecido en las Bases que regulan la reserva de instalaciones deportiva, y una vez obtenida por la entidad organizadora la autorización expedida por el Servicio de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de Presidencia de la CARM.
2. Autorización para la ocupación de los espacios necesarios para el uso de los servicios complementarios para el desarrollo del Campeonato, y que se concretan en: Cronometraje, Jurado de apelación, Secretaría, Sala de confirmaciones, Organización, Almacenes, Servicios médicos, Control antidoping y Vestuarios.
3. Abonar a la Federación de Atletismo de la Región de Murcia el importe del canon a satisfacer por la designación de Murcia como sede del “Campeonato de España de Trail por Federaciones Autonómicas”, conforme al certificado emitido por el Secretario General de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, que asciende a 25.000€.

TERCERA.- Compromisos adquiridos por la Federación de Atletismo de la Región de Murcia.

1. Organización técnica y deportiva de la competición, atendiendo a todos y cada uno de los pormenores de las pruebas, prestando especial atención a la difusión y publicidad de las mismas; infraestructura organizativa; atención a participantes; personal encargado de la secretaría de la competición; sistema de gestión de resultados, voluntarios; configuración de la competición; acreditación de los participantes; apropiada atención médica y fisioterapéutica en consonancia con el número de participantes; entrega de premios y trofeos; material necesario como cronometraje electrónico, megafonía, dorsales, etc.; asumiendo íntegramente los gastos derivados de tales compromisos.
2. Incluir la denominación de “Murcia” en el nombre oficial del acontecimiento deportivo, insertando publicidad institucional del Ayuntamiento de Murcia en las actuaciones publicitarias desarrolladas con ocasión del Campeonato de España de Trail por Federaciones Autonómicas.
3. Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de



## Ayuntamiento de Murcia

las actividades convenidas y del cumplimiento estricto de todos y cada uno de los compromisos asumidos, en especial mediante la adhesión y cumplimiento del Plan de Autoprotección.

4. Admitir y facilitar la presencia y control del personal designado por el Servicio Municipal de Deportes durante la organización y desarrollo de las actividades de la competición, facilitando la documentación e información puntual de cuantos aspectos organizativos sean precisos.
5. Obtener, a su cargo y con antelación suficiente a la celebración del Campeonato, cuantas licencias, permisos o autorizaciones fuesen precisas; observando estrictamente las Leyes Protectoras del Trabajo, así como las referidas a la Seguridad e Higiene del Trabajo, Previsión, Hacienda y Seguridad Social.
6. Disponer de los correspondientes seguros de accidentes y Responsabilidad Civil suscritos al efecto, garantizando las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil que pudiera corresponder directa, indirecta, solidaria o subsidiariamente al asegurado por daños personales, materiales y/o inmateriales en la organización y desarrollo de las pruebas del “Campeonato de España de Trail por Federaciones Autonómicas”.
7. Cumplir estrictamente la normativa vigente en materia de prevención de la violencia en espectáculos deportivos y demás legislación aplicable para el desarrollo de dichas actividades.
8. Aportar los jueces colegiados que sean necesarios para el desarrollo de las pruebas y control de la competición, asumiendo íntegramente los gastos derivados de dichas tareas.
9. Proporcionar los trofeos y medallas de la competición.
10. Asumir la edición de la publicidad de la competición, así como del material gráfico necesario y su difusión a través de redes sociales.
11. Acondicionará el área de competición debidamente dotada de todos los recursos que exige la competición.
12. Ambulancias.

### CUARTA.- Libramiento y abono de los compromisos económicos

El libramiento y abono del importe del canon establecido por la designación de Murcia como sede del “Campeonato de España de Trail por Federaciones Autonómicas” se efectuará, en su totalidad, tras la finalización del Campeonato, a favor de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, atendiendo a las disponibilidades líquidas y Plan de Tesorería.

A tal efecto, la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, presentará la factura correspondiente en formato electrónico a través de la Oficina Municipal de Atención al Proveedor, indicando en la misma, necesariamente, los veinticuatro



## Ayuntamiento de Murcia

dígitos del Código IBAN por donde desean que le sea abonada.

Para que la factura emitida llegue al Servicio de Deportes, deberá incluir en la propia factura los códigos identificativos recogidos en el DIRECTORIO FACE, del mismo portal [www.face.gob.es](http://www.face.gob.es); siendo los correspondientes a este Servicio los siguientes:

Oficina Contable: LA0003190 Oficina de atención al proveedor.

Órgano Gestor: LA0002981 Deportes.

Unidad Tramitadora: LA0003206 Servicio de Deportes.

La Federación de Atletismo de la Región de Murcia adquiere el compromiso de devolver, en su caso, el importe del canon y demás gastos efectuados por el Ayuntamiento de Murcia si la actividad prevista no se desarrollase conforme a lo convenido o se detecten incumplimientos del Convenio de Colaboración que se formaliza al efecto.

En tal caso, a la exigencia de reintegro total o parcial de dichas cuantías por la citada Federación, se incrementará el interés de demora que corresponda.

**QUINTA.- Vigencia.-**

El presente Convenio de Colaboración circunscribe su vigencia a la organización y desarrollo del Campeonato de España de Trail por Federaciones Autonómicas.

**SEXTA.- Resolución del Convenio.-**

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo Acuerdo.
- Expiración de su vigencia.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en las cláusulas del presente Convenio.

**SÉPTIMA.- Régimen Jurídico.-**

El presente Convenio de Colaboración es, por su objeto, fundamental y esencialmente administrativo y, en consecuencia, sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asista a la Unión de Federaciones Deportivas de la Región de Murcia de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

En consecuencia, la Unión de Federaciones Deportivas de la Región de Murcia asume la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa del municipio de Murcia.”